



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 156-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 05 de marzo de 2026

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026; la Carta N° 006-2026-FRRO-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez; el Oficio N° 239-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; el Acuerdo N° 215-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*”;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026, se resolvió en su artículo primero designar al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universitario de la Universidad Nacional de Jaén a partir del 12 de enero de 2026;

Que, a través de la Carta N° 006-2026-FRRO-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2026, el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, en su condición de Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universitario, pone su cargo a disposición en atención a la reconfiguración del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 156-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

Que, mediante el Oficio N° 239-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora la disposición del cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria, a fin de ser evaluada en sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 08-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 215-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez al cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, dando por concluida su designación efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026. Asimismo, **ENCARGAR** el despacho de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a la Vicepresidencia Académica, hasta la designación del titular y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez al cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, dando por concluida su designación efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** el despacho de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a la Vicepresidencia Académica, hasta la designación del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **NOTIFICAR** al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE